



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



INFORME ANUAL

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2014

Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Suprema Corte de Justicia de la Nación 2014

Informe de actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que rinde la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el diverso 13 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley en mención.

Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Resultados generales	
1.	Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información.....	3
2.	Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	4
3.	Eventos de divulgación.....	5
4.	Obras de divulgación	6
III.	Estadística de solicitudes de acceso a la información	
1.	Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado.....	7
2.	Tiempo de respuesta.....	12
IV.	Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales	13
V.	Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales	14
VI.	Unidad de Enlace	14
VII.	Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley.....	15
VIII.	Indicadores de gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	16
1.	Disponibilidad de información en medios de acceso público	16
2.	Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información	17

3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información.....	20
4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	21
5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario	22
6. Intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.....	23
7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales por parte de los solicitantes.....	24
8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2014.....	25

I. Introducción

En estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones normativas, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento cabal a las obligaciones existentes en la materia y ampliar las condiciones materiales para hacer efectivo el derecho que asiste a los particulares de acceder a la información que genera y resguarda este Alto Tribunal, así como transparentar y difundir las actividades que desarrolla en su carácter de Tribunal Constitucional, las cuales se describen en este informe.

II. Resultados generales

1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información

Respecto de las actividades de los órganos encargados de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca que la Unidad de Enlace recibió un total de **64,650** solicitudes de información durante el periodo que se reporta. De este total se resolvieron **64,035**, de las cuales en un **99.91% (63,979)** se otorgó acceso pleno a la información. El resto del total de solicitudes, es decir **615**, comprendieron: **305** sobre prevenciones no desahogadas, **274** que se remitieron a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales, por tratarse de información que presumiblemente está bajo su resguardo, **27** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados y, **9** en trámite por la fecha de ingreso, como más adelante se detalla.

Luego, de las **64,035** solicitudes resueltas mediante los procedimientos sumario y ordinario, en **3** de los casos, el peticionario manifestó inconformidad respecto de la respuesta recibida, razón por la cual la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, en ejercicio de su competencia recibió igual número de recursos de revisión; esta cifra representa un **0.005%** del total de las solicitudes respondidas, por lo que se puede inferir que en la totalidad de los casos, salvo esa mínima cifra, los peticionarios estuvieron conformes con la información entregada por este Alto Tribunal, o con la respuesta en la que se expresaron los motivos y fundamentos por los cuales no fue posible concederla.

Asimismo, este Alto Tribunal recibió **2** solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales, en las cuales los interesados

promovieron la oposición a la publicación de sus datos personales, mismas que fueron atendidas y resueltas de manera positiva para los solicitantes. Adicionalmente, se dio seguimiento a **181** solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, por personas físicas o morales que manifestaron su oposición a la publicación o bien, solicitaron la cancelación de sus datos personales en las diversas actuaciones y documentales que integran los expedientes de asuntos que han sido tramitados y/o resueltos por el Pleno, la Primera o Segunda Salas de este Alto Tribunal.

2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con el objeto de ampliar los espacios físicos en los que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información, se instalaron **2** nuevos Módulos de Acceso a la Información localizados en las Casas de la Cultura Jurídica de Tapachula, Chiapas y Saltillo, Coahuila; con estas aperturas, la Suprema Corte cuenta con **50** oficinas que funcionan como Módulos de Acceso para proporcionar los servicios de localización, asesoría y orientación de información que puede ser obtenida del Máximo Tribunal del país, así como para la recepción de las solicitudes correspondientes, proporcionando estos servicios en todos los Estados de la República Mexicana, independientemente de que se puedan presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información disponible en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante el periodo que se informa, se recibió un total de **64,650** solicitudes, de las cuales, **60,624** lo fueron de manera presencial; **1,928** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información *Infomex*; y, **2,098** por correo electrónico y vía telefónica.

Con la finalidad de supervisar que las actividades que se realizan en los Módulos de Acceso a la Información se ejecuten conforme los procedimientos contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable, se efectuó la revisión presencial de las actividades y archivo, así como la verificación de la prestación del servicio en **30** de los módulos instalados, **4** ubicados en el Distrito Federal y **26** en las ciudades siguientes: Aguascalientes, Aguascalientes; Tijuana, Baja California; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Ciudad Juárez, Chihuahua; Torreón, Coahuila; Durango, Durango; Toluca, Estado de México; Guanajuato y León, Guanajuato; Acapulco, Guerrero; Pachuca, Hidalgo; Morelia, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Tepic, Nayarit; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; Cancún, Quintana Roo; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Villahermosa, Tabasco; Ciudad Victoria y Matamoros, Tamaulipas; Tlaxcala, Tlaxcala; Mérida, Yucatán; y, Zacatecas, Zacatecas.

3. Eventos de divulgación

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, se acordó entre los tres Órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, organizar nuevamente de forma conjunta el Seminario Internacional, razón por la cual, del 1 al 3 de septiembre de 2014, se llevó a cabo este evento en la Ciudad de México, con un registro promedio diario de **1,180** personas.

En el citado foro se contó con la participación de 35 distinguidas personalidades, 31 participantes del ámbito nacional: Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejeros, Magistrados y Jueces integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejeros y Comisionados de órganos garantes estatales, Investigadores y Académicos, así como un representante del Instituto Nacional Electoral. También participaron 4 ponentes internacionales: un representante de la Organización de Estados Americanos, el Director del Centro de Documentación Judicial del Poder Judicial de España y dos expertos en los temas abordados en el Seminario.

Asimismo, como parte de la celebración anual de las Jornadas Regionales desarrolladas en el marco del evento denominado *Agosto, mes de la Transparencia*, se llevaron a cabo 2 en las ciudades de Xalapa, Veracruz y Villahermosa, Tabasco, con el objeto de profundizar de una forma distinta y más efectiva los esfuerzos de divulgación del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en los diversos sectores de la sociedad.

Estas Jornadas se desarrollaron durante **3** días en cada una de esas entidades; se registró una asistencia de **942 personas** en los diversos eventos que se llevaron a cabo y que consistieron en: conferencias dirigidas al público en general; reuniones de trabajo con representantes de Órganos Garantes Estatales y de los Poderes Judiciales Estatales; así como conferencias e instalaciones de Módulos de Información en diversas instituciones educativas.

Se instalaron **11** Módulos Itinerantes de Acceso a la Información, con un total de **3,381** personas atendidas. Esto se realizó en **4** sedes de Tribunales Superiores de Justicia locales de las siguientes entidades federativas: Baja California, Durango, Quintana Roo y Tlaxcala, con un registro de **1,250** personas; y los **7** restantes en los eventos siguientes: Ferias Itinerantes del Libro Jurídico de Mérida, Yucatán y Aguascalientes, Aguascalientes; Jornadas de Actualización Jurisprudencial de Aguascalientes, Aguascalientes; 6to. Encuentro Universitario del Poder Judicial de la Federación; X Seminario Internacional de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica; Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2014. Perspectiva y Desafíos de la Reforma Constitucional y en la XIII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, en los cuales se atendieron a **2,131** personas.

4. Obras de divulgación

Con el fin de orientar a los usuarios del servicio de consulta de información y promoción mediante obras impresas y electrónicas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se desarrollaron los textos de las siguientes nuevas publicaciones:

- *Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Libertad de Expresión e Información.*
- *Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Protección de Datos Personales y otros conceptos relacionados.*

Asimismo, se reeditaron y actualizaron 7 publicaciones en formato impreso, que se señalan a continuación:

- *Compilación de Normas y Criterios en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, décima edición, con un tiraje de 7,000 ejemplares.*
- *Reglamento Concordado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Interpretación Jurisprudencial de ambos Ordenamientos, tercera edición, con un tiraje de 1,000 ejemplares.*
- *Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, séptima edición, con un tiraje de 12,000 ejemplares.*
- *Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición a la Publicación de Datos Personales para Solicitantes, segunda edición, con un tiraje de 10,000 ejemplares.*
- *Guía para presentar solicitudes de información a través del portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Solicitantes, segunda edición, con un tiraje de 12,000 ejemplares.*
- *Tríptico Servicios de los Módulos de Acceso a la Información, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*
- *Tríptico Directorio de los Módulos de Acceso a la Información, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*

III. Estadística de solicitudes de acceso a la información

1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado

Durante el periodo que se reporta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió un total de **64,650** solicitudes de acceso a la información.

Del total reportado, en **62,702** solicitudes se otorgó de manera inmediata el acceso a la información requerida, a través del procedimiento sumario¹ establecido por este Alto Tribunal, complementario a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las restantes **1,948** del total de solicitudes recibidas, las atendió la Unidad de Enlace; de las cuales **1,369** se tramitaron mediante el procedimiento ordinario²; **274** fueron remitidas a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por tratarse de información competencia de aquellos; y, **305** se archivaron por no haberse desahogado la prevención correspondiente.

De las **1,369** tramitadas mediante procedimiento ordinario, **27** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados; y, **9** están en trámite por la fecha en que ingresó la solicitud; en razón de lo anterior, se concluye que **1,333** solicitudes fueron resueltas mediante este procedimiento.

De las **1,333** solicitudes resueltas mediante el procedimiento ordinario, en **1,276** se otorgó acceso total a la información solicitada, en **21** no se otorgó temporalmente el acceso; en **18** se determinó la reserva o confidencialidad de lo solicitado; en **16** se declaró la inexistencia de lo requerido; en **1** se otorgó parcialmente la información y en **1** se negó el acceso.

En síntesis, los asuntos en los que no se dio el acceso, así como la causa de ello, se precisan a continuación:

a) Información administrativa:

No se otorgó temporalmente:

¹ El procedimiento sumario se iniciará cuando la información requerida a la Unidad de Enlace o a sus Módulos de Acceso, por vía escrita, electrónica o telefónica, sea de la competencia de la Suprema Corte y se encuentre disponible en medios electrónicos o impresos de consulta pública y en la modalidad preferida por el peticionario, por lo que el plazo de respuesta es en el mismo día de la presentación de la solicitud.

² Es el procedimiento mediante el cual la Unidad de Enlace solicita al órgano de la Suprema Corte que, conforme a sus atribuciones, tenga bajo resguardo información, no disponible en medios impresos o electrónicos de consulta pública, que es requerida por cualquier gobernado en el ejercicio de su derecho a la información. El plazo de respuesta para las solicitudes tramitadas es de 15 días hábiles, ampliable por un periodo igual.

-
- Clasificaciones de información 8/2014-A, 2/2014-A, 11/2014-A, 14/2014-A, 16/2014-A, 18/2014-A, 22/2014-A, 26/2014-A y 28/2014-A, el Comité determinó requerir al área competente se pronuncie sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

En las que se declaró la reserva o confidencialidad:

- Clasificación de información 1/2014-A y 29/2014-A, toda vez que es de naturaleza confidencial los datos relativos a un asunto de acoso laboral y/o sexual.
- Clasificación de información 10/2014-A, en razón de que la difusión de la información solicitada podría poner en riesgo la seguridad, incluso la vida, del personal que labora y asiste a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Clasificación de información 12/2014-A, no se cuenta con autorización para difundir fotografías de asistentes a actividades académicas de las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, además se desconoce la finalidad para la que fueron tomadas.
- Clasificación de información 15/2014-A, es información confidencial y no se cuenta con el consentimiento para difundir las declaraciones patrimoniales de los Señores Ministros.
- Clasificaciones de información 20/2014-A y 24/2014-A, es información confidencial y no se cuenta con autorización para difundir las declaraciones patrimoniales de Director General y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Clasificación de información 27/2014-A, parte de la información solicitada se encuentra en proceso deliberativo que aún no cuenta con resolución definitiva.

Se declaró inexistencia:

- Clasificación de información 3/2014-A, no consta gestión alguna en relación con la adquisición de acervo bibliohemerográfico para uso personal del Señor Ministro en retiro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

-
- Clasificación de información 9/2014-A, al momento de la petición, se encontraba en proceso de elaboración la información requerida.
 - Clasificación de información 13/2014-A, el procedimiento de contratación relacionado no se encontraba finalizado al momento de la petición.
 - Clasificación de información 19/2014-A, no existe un documento que concentre datos relativos a los órganos de justicia encargados de conocer y substanciar juicios de amparo indirecto y directo en el periodo de 1920 a 1945 en el Distrito Federal.
 - Clasificación de información 21/2014-A, no existe un documento que contenga el número de Juzgados de Distrito que había en el Segundo Circuito en 1986.
 - Clasificación de información 30/2014-A, no existe bajo resguardo del órgano competente la información solicitada, títulos profesionales de dos servidores públicos.
 - Clasificación de información 31/2014-A, no existen aún algunos instrumentos de control archivístico solicitados.

En la clasificación de información 25/2014-A se concedió el acceso a casi la totalidad de lo requerido, pues un dato solicitado no se encuentra en los registros presupuestales.

Ahora bien, se negó el acceso a la información en la clasificación de información 7/2014-A, porque no existe autorización expresa del ponente en la conferencia 'Activismo social y derechos humanos', realizada el 18 de marzo de 2014 en el auditorio de la Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, para ceder los derechos de uso de imagen.

b) Información jurisdiccional

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 23/2014-J, 25/2014-J, 26/2014-J, 27/2014-J, 28/2014-J, 30/2014-J, 33/2014-J, 34/2014-J, 35/2014-J, 36/2014-J, 48/2014-J y 49/2014-J, el Comité determinó requerir al área competente informe sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

En las que se declaró la reserva:

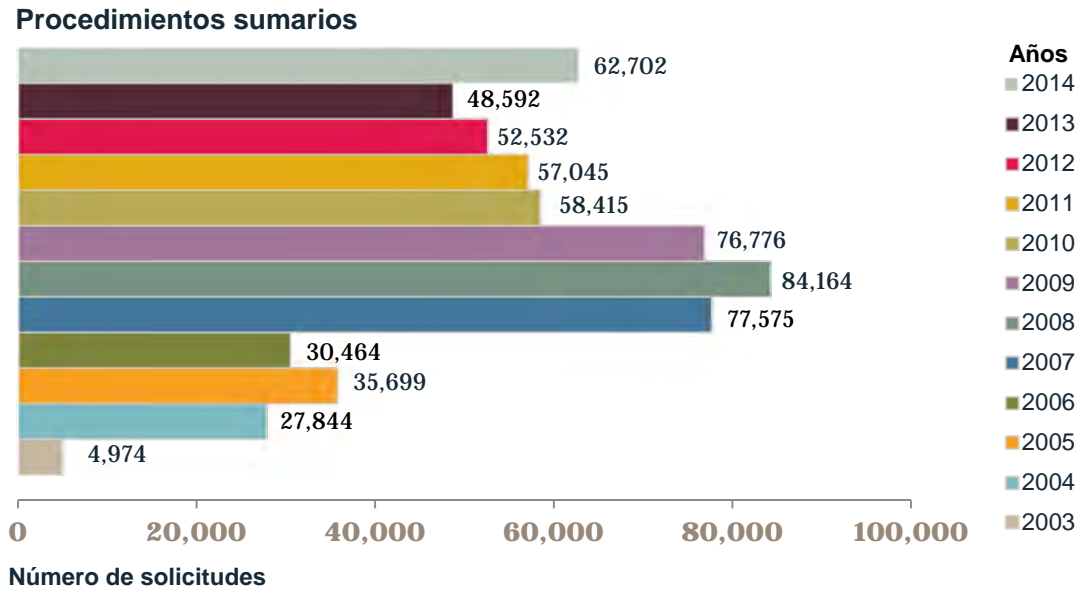
-
- Clasificaciones de información 3/2014-J, 4/2014-J, 12/2014-J, 19/2014-J, 20/2014-J, 32/2014-J, 37/2014-J, 38/2014-J, 42/2014-J y 53/2014-J, toda vez que se trata de documentos que forman parte de expedientes que aún no cuentan con resolución que ponga fin a los respectivos procedimientos.

Se declaró inexistencia:

- Clasificación de información 1/2014-J, toda vez que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su momento, autorizó a los Jueces de Distrito para que procedieran a la destrucción de diversos expedientes, ya no existe parte de la información solicitada.
- Clasificaciones de información 10/2014-J y 41/2014-J, ya que no existen grabaciones de audio o video de las sesiones enteras de las Salas de este Alto Tribunal.
- Clasificación de información 15/2014-J, no se localizaron los problemarios de las acciones de inconstitucionalidad solicitados.
- Clasificación de información 43/2014-J, no existe un listado de asuntos relacionados y/o derivados de amparo en revisión de Segunda Sala.
- Clasificación de información 44/2014-J, no existe un documento en que consten las razones por las cuales no ha sido resuelto expediente de inejecución de sentencia.
- Clasificación de información 47/2014-J, no existe un documento en que consten las leyes, normas, artículos y disposiciones que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado inconstitucionales.
- Clasificación de información 50/2014-J, no existen las resoluciones de amparo indirecto solicitadas.
- Clasificación de información 51/2014-J, no se ubicó bajo resguardo del área competente parte de la información requerida, el escrito de agravios de amparo en revisión.

En conclusión, de las 64,035 peticiones resueltas, se otorgó acceso pleno a la información en 63,979, de éstas, 62,702 lo fueron a través del procedimiento sumario y 1,277 a través del ordinario, lo cual representa un 99.91% en que se concedió la información.

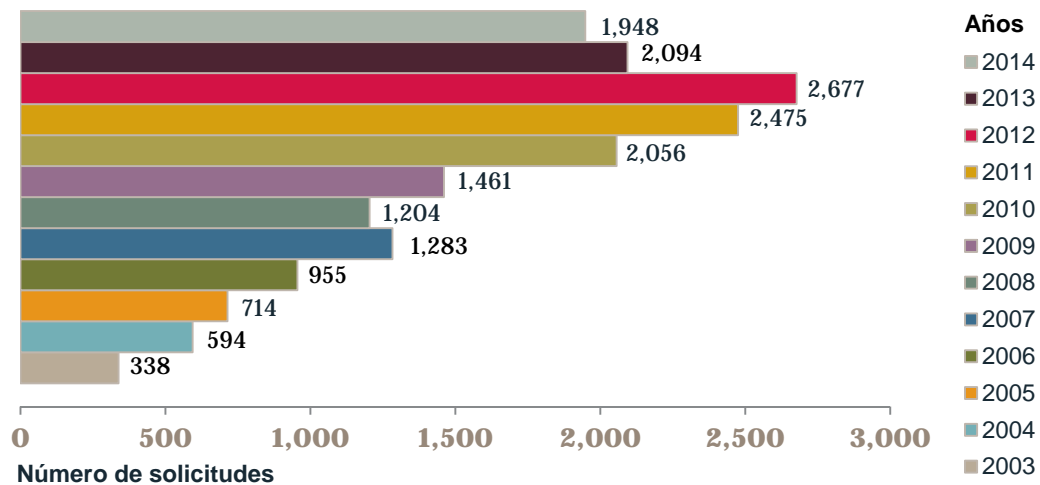
Como referencia, la siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados en el periodo de 2003 a 2014:



En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2014, se recibieron **616,782** solicitudes de acceso a la información, las cuales se resolvieron a través de este procedimiento.

Por otra parte, el gráfico siguiente representa el resto de las solicitudes que implicaron otro trámite ante la Unidad de Enlace en el mismo periodo:

Solicitudes que implicaron otro trámite



En virtud de la información reportada en la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2014, se recibieron **17,799** solicitudes de acceso a la información, que implicaron que la Unidad de Enlace diera un trámite distinto al procedimiento sumario; entre éstas se encuentran **1,286** que han sido resueltas por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En este contexto, se concluye que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2014, **634,581** solicitudes de acceso a la información.

2. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentan la solicitud, se otorga el acceso a la información.

En los procedimientos ordinarios que se tramitan en la Unidad de Enlace, el tiempo de respuesta promedio es de **9** días hábiles, sin contabilizar entre estos asuntos los que son turnados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, o aquéllos que concluyen por inexistencia de la información, de conformidad con la fracción III del artículo 130 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.³

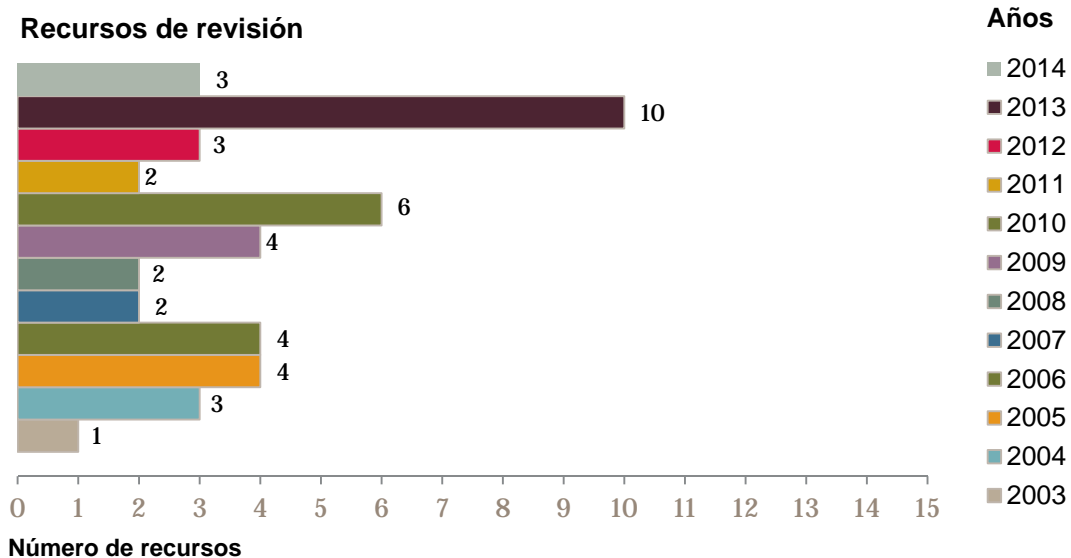
³ Artículo 130. En el caso de las sentencias dictadas por el Pleno o las Salas, después del quince de mayo de dos mil siete, cuando aún no se contare con el engrose aprobado y/o su versión pública, se procederá de la siguiente manera: (...) III. Las solicitudes que se presenten en los Módulos de Acceso, serán remitidas a la Unidad de Enlace, la que declarará la inexistencia, o en su caso, requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública, la remitirá al solicitante.

IV. Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales (CTAIPGPDP)

La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales recibió los recursos de revisión siguientes:

- CTAI/RV-01/2014, en el cual el peticionario impugna la resolución de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, mediante la cual se le notifica la prevención a su solicitud, a efecto de que precise el tipo de asunto, instancia y periodo de los expedientes requeridos, toda vez que los datos citados inicialmente son insuficientes para la localización de la información.
- CTAI/RV-02/2014, en el cual el peticionario impugna la resolución de la clasificación de información 12/2014-A, emitida por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.
- CTAI/RV-03/2014, en el cual el solicitante impugna la resolución de la clasificación de información 44/2014-J emitida por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

La siguiente gráfica desglosa los **44** recursos de revisión que se han presentado en el periodo 2003 a 2014:



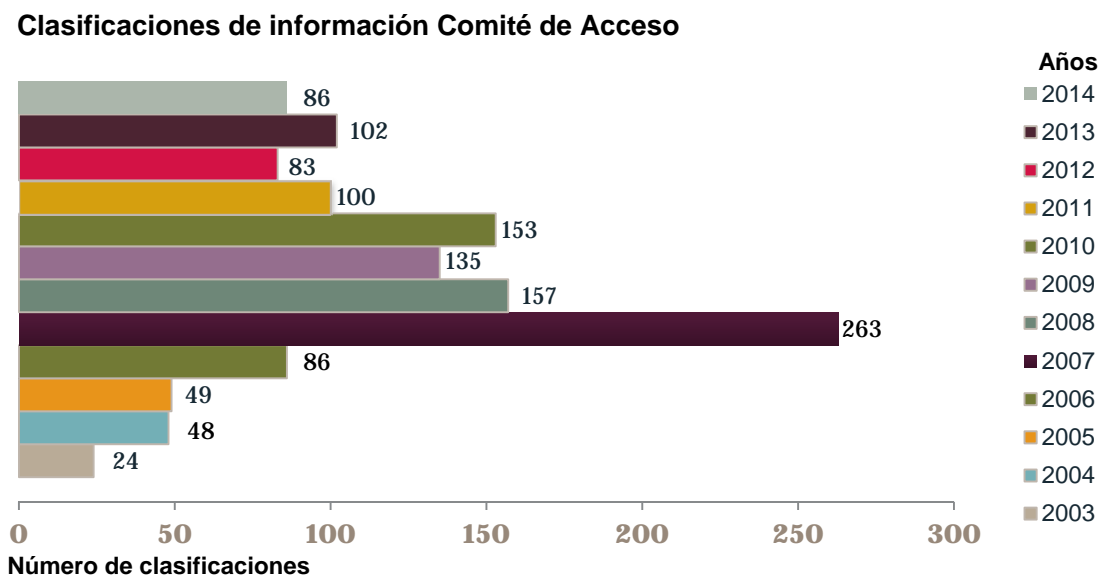
V. Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (CAIPDP)

El Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, del 2 de enero al 15 de diciembre de 2014, celebró **18** sesiones públicas ordinarias.

Con motivo de los informes emitidos por las unidades administrativas correspondientes, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales recibió de la Unidad de Enlace **97** expedientes para emitir clasificación de información, resultando así **32** de naturaleza administrativa y **65** jurisdiccional; y, en el periodo se resolvieron **86** clasificaciones de información, contando expedientes recibidos con anterioridad y dos acumulados.

Por otra parte, en aras de verificar el cumplimiento de las resoluciones que emite para garantizar el acceso a la información que es solicitada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Comité de Acceso resolvió **21** ejecuciones.

La siguiente gráfica desglosa los **1,286** expedientes resueltos por el CAIPDP al emitir la clasificación de información en el periodo de 2003 a 2014:



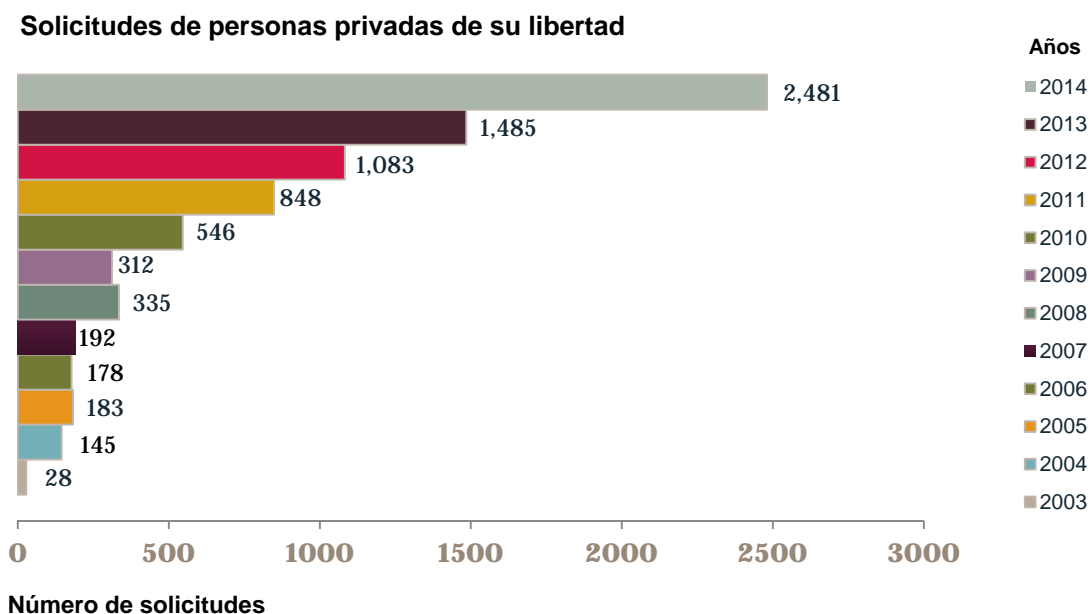
VI. Unidad de Enlace (UE)

La Unidad de Enlace, a través de los Módulos de Acceso a la Información, recibió y dio trámite a **62,702** solicitudes mediante procedimiento sumario, e integró los expedientes relativos a las **1,948** solicitudes que se recibieron y tramitaron ante ésta. Además, otorgó **22,397** asesorías.

Por otra parte, entregó diversa información en las cantidades y soportes siguientes: **66,000** páginas impresas; **16,658** copias fotostáticas; **6,267** copias certificadas; **3,297** páginas digitalizadas; **507** discos compactos; y, **495** discos en formato DVD.

En otro aspecto, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 131 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los Órganos y Procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional, se atendieron **2,481** solicitudes de personas privadas de su libertad, con motivo de alguna resolución judicial.

La siguiente gráfica desglosa las **7,816** solicitudes atendidas en este rubro del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2014:



Además, se desahogaron **2,977** consultas realizadas por órganos del Poder Judicial de la Federación e instituciones del Estado Mexicano de los diversos niveles de gobierno.

VII. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley

Por último, en el periodo informado no existió motivo para presentar denuncia ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a un probable incumplimiento de las obligaciones que impone la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ni se observaron dificultades en el cumplimiento de la ley de la materia.

VIII. Indicadores de Gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1. Disponibilidad de información en medios de acceso público.⁴

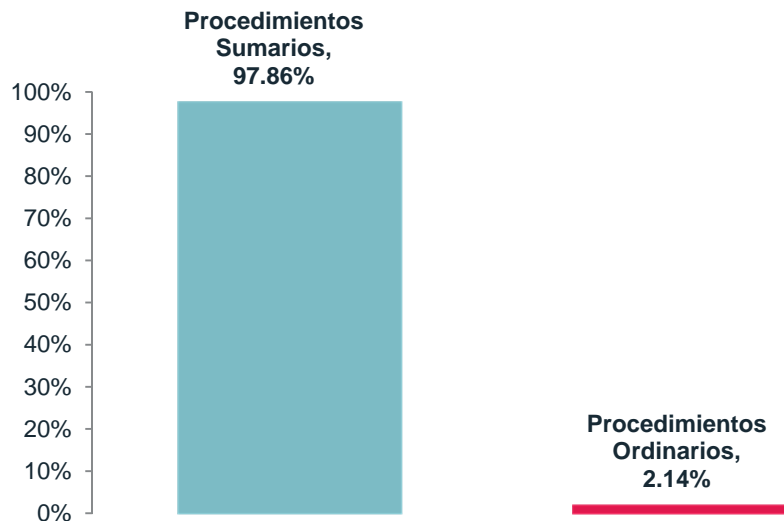
Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: **97.86%**

Porcentaje de procedimientos ordinarios: **2.14%**

Gráfica:



⁴ **Elementos que se utilizan:** número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario (62,702) de enero a diciembre de 2014, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,369) durante el mismo periodo.

Medición: del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.

2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información.⁵

Este indicador permite determinar las ciudades en que se realiza el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Distrito Federal ⁶	11,273	18.90%
Toluca, Estado de Mex.	3,582	6.01%
Tlaxcala, Tlax.	3,572	5.99%
Zacatecas, Zac.	2,762	4.63%
San Luis Potosí, S.L.P.	2,588	4.34%
Oaxaca, Oax.	2,587	4.34%
Acapulco, Gro.	2,108	3.53%
León, Gto.	1,997	3.35%
Aguascalientes, Ags.	1,940	3.25%
Ensenada, B.C.	1,694	2.84%
Ciudad Obregón, Son.	1,669	2.80%
Cancún, Q. Roo	1,625	2.72%
Durango, Dgo.	1,574	2.64%
Colima, Col.	1,553	2.60%
Morelia, Mich.	1,429	2.40%
Torreón, Coah.	1,336	2.24%
Cuernavaca, Mor.	1,125	1.89%
Tepic, Nay.	952	1.60%
Culiacán, Sin.	935	1.57%

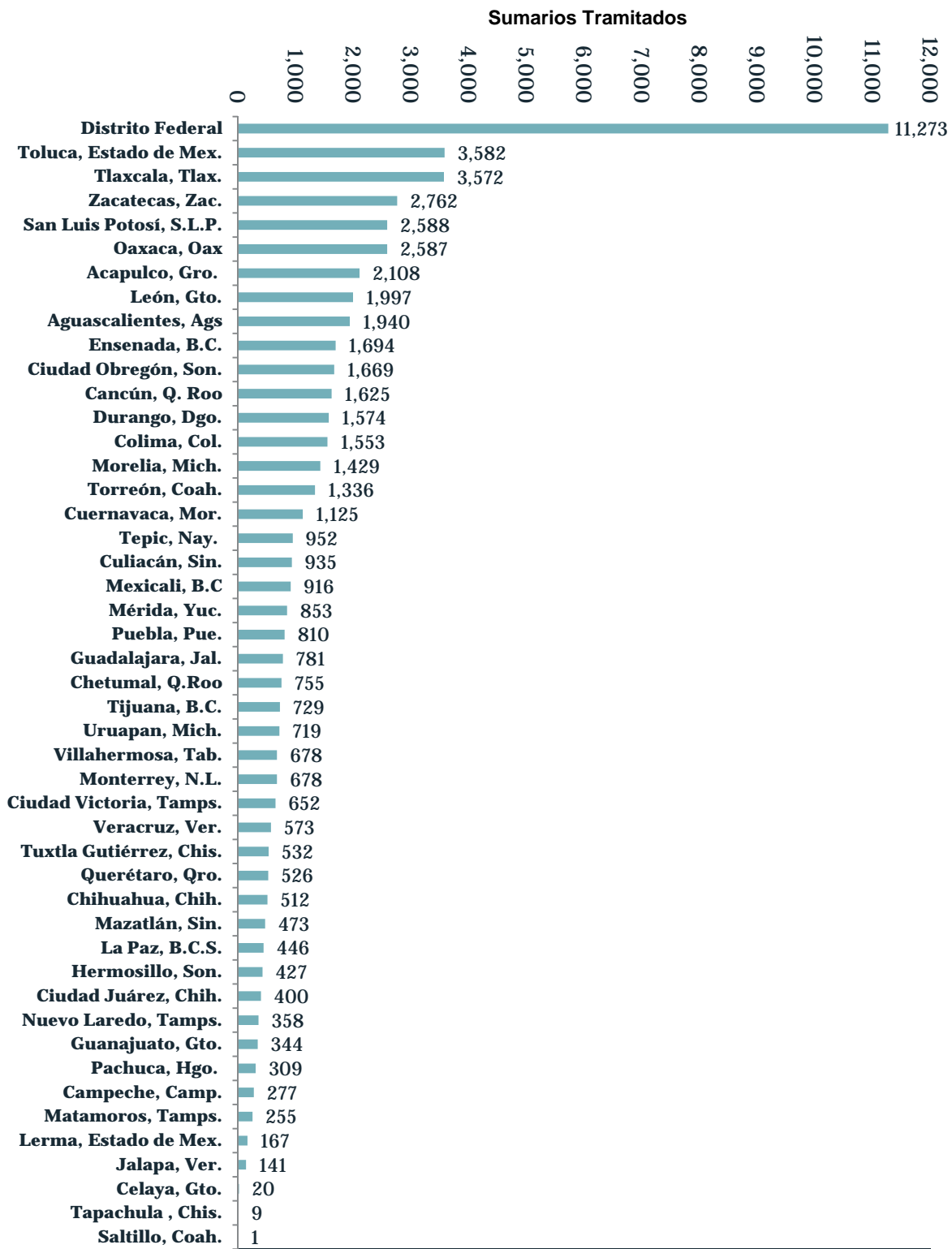
⁵ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Acceso a la Información.

Medición: el mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

⁶ Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Acceso a la Información instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno; además de que se contabilizan en este rubro las solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos y Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, cuando estas fungen como Módulos de Acceso a la Información.

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Mexicali, B.C	916	1.54%
Mérida, Yuc.	853	1.43%
Puebla, Pue.	810	1.36%
Guadalajara, Jal.	781	1.31%
Chetumal, Q. Roo	755	1.27%
Tijuana, B.C.	729	1.22%
Uruapan, Mich.	719	1.21%
Monterrey, N.L.	678	1.14%
Villahermosa, Tab.	678	1.14%
Ciudad Victoria, Tamps.	652	1.09%
Veracruz, Ver.	573	0.96%
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	532	0.89%
Querétaro, Qro.	526	0.88%
Chihuahua, Chih.	512	0.86%
Mazatlán, Sin.	473	0.79%
La Paz, B.C.S.	446	0.75%
Hermosillo, Son.	427	0.72%
Ciudad Juárez, Chih.	400	0.67%
Nuevo Laredo, Tamps.	358	0.60%
Guanajuato, Gto.	344	0.58%
Pachuca, Hgo.	309	0.52%
Campeche, Camp.	277	0.46%
Matamoros, Tamps.	255	0.43%
Lerma, Edo. de Mex.	167	0.28%
Jalapa, Ver.	141	0.24%
Celaya, Gto.	20	0.03%
Tapachula , Chis.	9	0.02%
Saltillo, Coah.	1	0.00%
Total	59,642⁷	100.00%

⁷ Esta cifra sumada a las 3,060 consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal, representan los 62,702 procedimientos sumarios reportados.



3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información.⁸

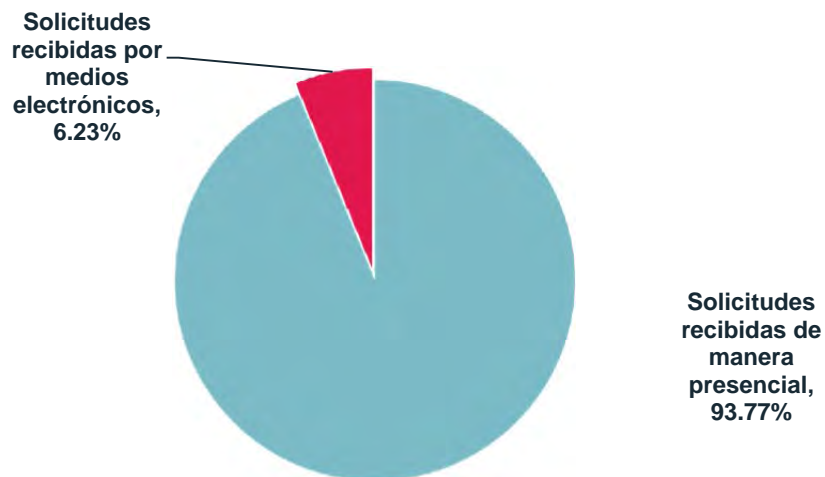
Este indicador permite determinar el medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de información.

Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: **93.77%**

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: **6.23%**

Gráfica:



⁸ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos (4,026) y solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial (60,624) ante los Módulos de Acceso a la Información. En las solicitudes se incluirán las canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por resultar de su competencia.

Medición: del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁹

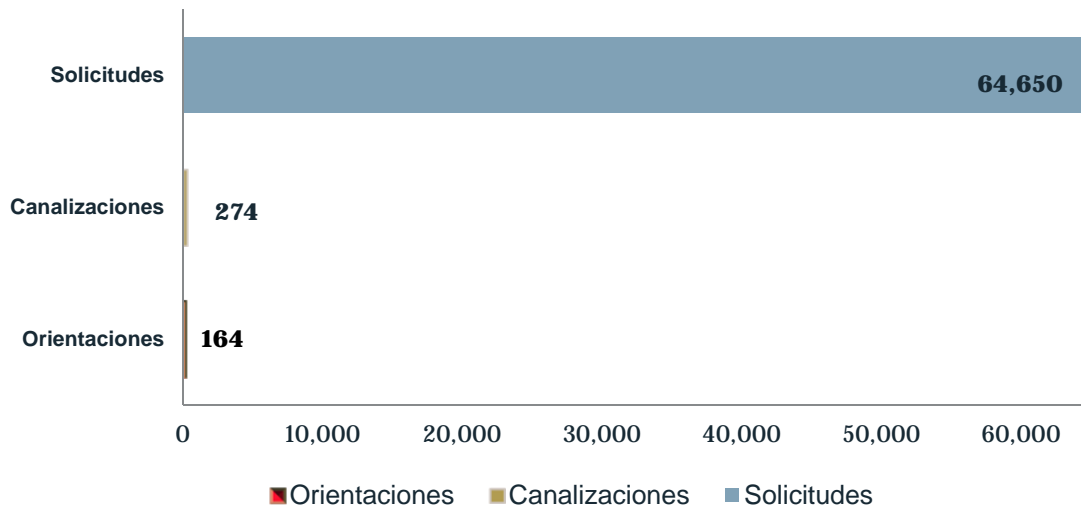
Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que está bajo el resguardo de la Suprema Corte en sus diversos acervos.

Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales respecto del total de solicitudes: **274**.

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **164**.

Gráfica:



⁹ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas (64,650). Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales (274). Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública (164), entre otros, en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte.

Medición: a mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.

5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario.¹⁰

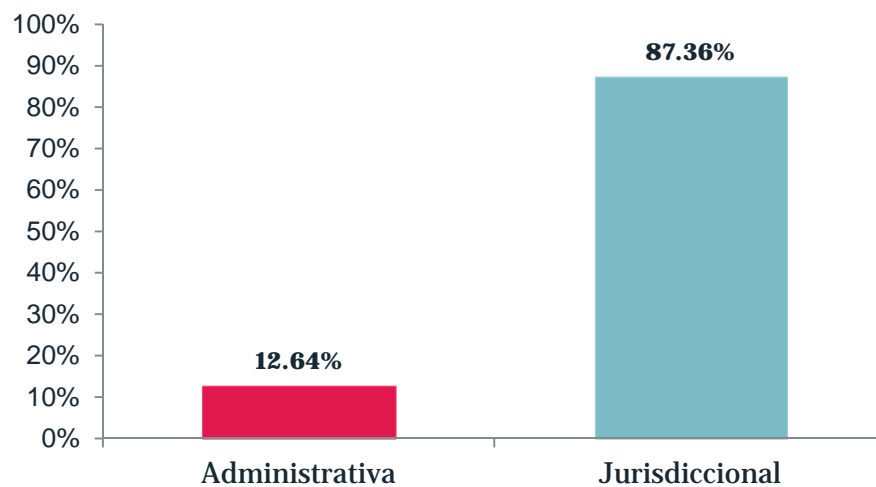
Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

Resultados:

Porcentaje de solicitudes de información administrativa: **12.64%**

Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional: **87.36%**

Gráfica:



¹⁰ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,369).

Medición: se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar la información de determinada naturaleza.

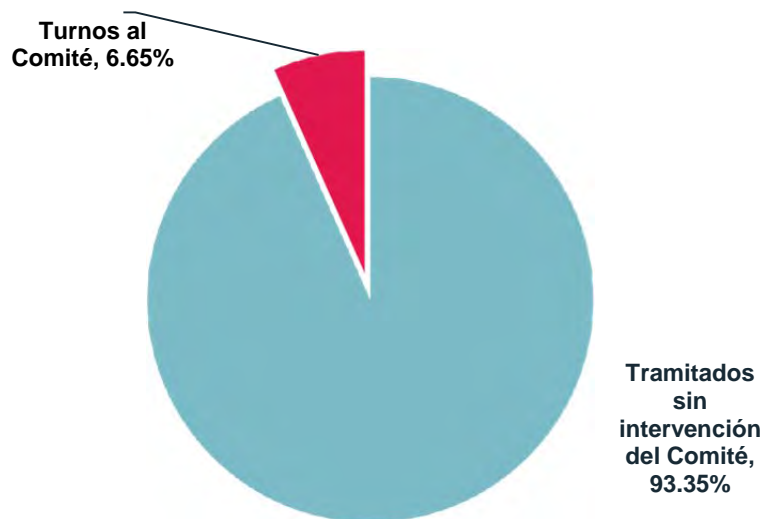
6. Intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.¹¹

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.

Resultados:

Porcentaje de turno de asuntos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: **6.65%**

Gráfica:



¹¹ **Elementos que se utilizan:** expedientes de solicitudes de información tramitados mediante el procedimiento ordinario (1,369) y turnos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (91).

Medición: a mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención.

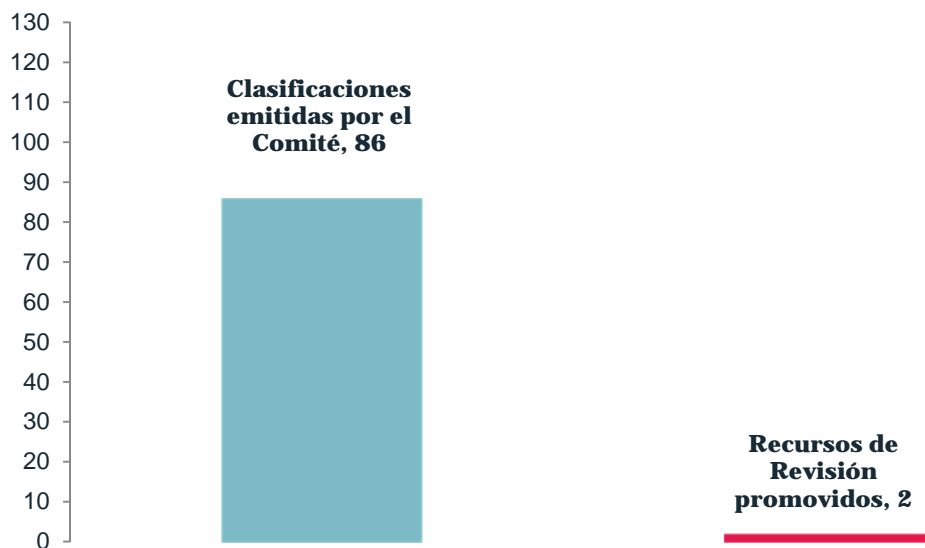
7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales por parte de los solicitantes.¹²

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

Resultados:

Número de Recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales: **2**.

Gráfica:



¹² **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario y que fueron turnadas al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, y Clasificaciones de Información emitidas por dicho Comité. Recursos de revisión presentados ante la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

Medición: a menor número de Recursos de revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, será mayor el grado de aceptación de éstas por parte de los solicitantes.

8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2014.

- Total de solicitudes de información recibidas: 64,650.
- Total de solicitudes en trámite: 36.
- Total de solicitudes de información resueltas: 64,035.
- Número de solicitudes realizadas a través de medios electrónicos: 4,026.
- Número solicitudes realizadas de manera presencial: 60,624.
- Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: 164.

a) Procedimiento Sumario.

- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: 62,702.
 - Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario a través de los Módulos de Acceso a la Información: 59,642.
 - Total de consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal: 3,060.

b) Procedimiento Ordinario.

- Total de solicitudes tramitadas ante la Unidad de Enlace: 1,948.
- Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales: 274.
- Número de solicitudes que se ordenó su archivo por no desahogarse la prevención: 305.
 - Número de prevenciones realizadas: 415.
 - Número de prevenciones desahogadas: 110.
- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario: 1,369.
 - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: 173.
 - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: 1,196.

-
- Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario, en las cuales la Unidad de Enlace declaró la inexistencia temporal del engrose de las sentencias emitidas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal: 278.
 - Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales: 2.

c) Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

- Expedientes turnados: 97.
- Clasificaciones de información: 86.

d) Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

- Recursos de revisión interpuestos: 3.
- Recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información: 2.